

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: CONTRATO ORIGINAL DE CONCESION-ADDENDA-VIGENCIA

La Sociedad es titular de la Concesión para la explotación del grupo de Servicios 7 (Ferrocarril Belgrano Sur) para servicios de transportes ferroviarios de pasajeros en forma exclusiva, la cual reviste el carácter de una "Concesión de Servicio Público" por un período de diez años, prorrogables por períodos sucesivos de diez años.

El Contrato de Concesión y el marco legal que lo regula, establecen las responsabilidades del concesionario de carácter general y especial, cuyo incumplimiento daría lugar al régimen de sanciones previsto.

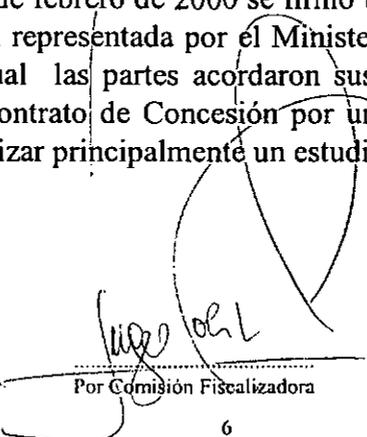
El Contrato de concesión celebrado entre la sociedad y el Estado Nacional el 18 de abril de 1994 ha sido aprobado y puesto en vigencia por el Decreto 478 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 8 de abril de 1994, concluyendo el plazo previsto original en el año 2004. Posteriormente con fecha 26 de noviembre de 1999 el Poder Ejecutivo Nacional aprobó, mediante el decreto N° 1419, la Addenda al Contrato de Concesión la cual establece un plazo de duración de la concesión de treinta años contados a partir de la fecha de la toma de posesión de la concesión original prorrogable por períodos sucesivos de diez años.

En dicha Addenda se establece un nuevo plan de mejoramiento y modernización del servicio el cual contempla entre otras cosas el reemplazo del parque de material rodante por una moderna flota de coches dotados de un alto nivel de seguridad y confort y la remodelación de las principales estaciones y cabeceras de servicios.

Los recursos necesarios para el financiamiento de dichas inversiones surgirán, según se establece en la Addenda, de incrementos tarifarios escalonados los que se producirán a medida que vayan finalizando las etapas del plan de inversión.

Con fecha 15 de febrero de 2000 se firmó un acta de acuerdo con la Autoridad de Aplicación, representada por el Ministerio de Infraestructura y Vivienda, a partir de la cual las partes acordaron suspender los efectos derivados de la Addenda al Contrato de Concesión por un plazo de ciento veinte días, a los efectos de realizar principalmente un estudio del Plan de Modernización.


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.B. Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

Posteriormente y de común acuerdo, este plazo se amplió a sesenta días hábiles administrativos, cuyo vencimiento operó el 7 de setiembre de 2000. El día 15 de setiembre de 2000 la Sociedad cursó nota al citado organismo comunicando el vencimiento de los plazos y solicitando una definición sobre la situación.

Con fecha 30 de noviembre de 2000, el Ministerio de Infraestructura y Vivienda y la Empresa firmaron un Acta preliminar a la instrumentación de futuros aumentos tarifarios, donde la Autoridad de Aplicación, en sus considerandos, reconoce no haber concluido con los estudios referidos al Plan de Modernización integrante de la Addenda.

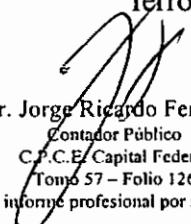
Esta situación, entre otras cuestiones, significa que existen obras que han sido ya efectivizadas por la Empresa y que forman parte de los compromisos asumidos en la Addenda y que no han sido reconocidas todavía por el Estado Nacional.

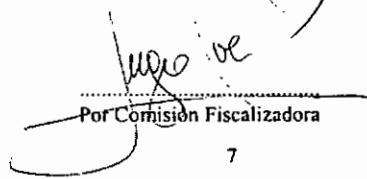
El efecto, de acuerdo con lo estipulado en la Addenda en el anexo 2, el cumplimiento de cada hito en materia de inversión da derecho al Concesionario a un incremento tarifario.

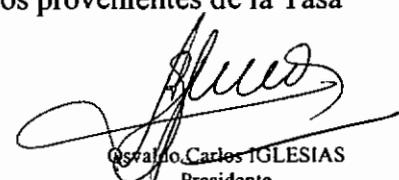
El primer hito ha sido cumplimentado por la Empresa no percibiéndose el incremento tarifario que se corresponde con la inversión ejecutada.

Durante el año 2001, se profundizaron los incumplimientos del Estado Nacional en materia de pagos de subsidios y obras, desarrollándose el Contrato de Concesión y su Addenda bajo una etapa que la Autoridad de Aplicación definió, en el ultimo trimestre del año, como Periodo de Emergencia.

En junio de 2002, y ante la critica situación por la que atravesaba el sistema ferroviario de pasajeros, caracterizada por una aguda merma de la demanda, agravada por el aumento producido sobre los costos de explotación como consecuencia de la modificación del régimen cambiario y ante la imposibilidad de trasladar dichos aumentos a las tarifas, el Ministerio de Economía conjuntamente con el Ministerio de la Producción, mediante Resolución 61/02 y 11/02 respectivamente, resuelven hacer participe al servicio de transporte ferroviario de pasajeros en un 30% de los recursos provenientes de la Tasa


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

sobre el Gas-Oil aplicados al Sistema Integrado de Transporte Terrestre (SITRANS).

Los fondos así determinados, fueron destinados en primer termino al pago de los subsidios de explotación correspondientes al mes de mayo/2002 y hasta el mes de diciembre/2002, ambos inclusive, prorrogado luego hasta enero/03; con el remanente y en base a una distribución en función del número de pasajeros transportados durante el periodo mayo/diciembre – 2001, se asigno una suma mensual con el objeto de mejorar las condiciones de confort para el usuario particular, en lo relativo al interior de coches y estaciones, mantener y mejorar los programas de seguridad operativa y tomar a cargo los servicios de seguridad pública, habiendose firmado convenios con la Policía Federal y Gendarmería Nacional.

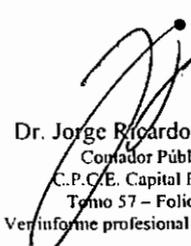
La suma devengada por este concepto durante el periodo mayo/diciembre – 2002 ascendió a \$ 1.343.985.

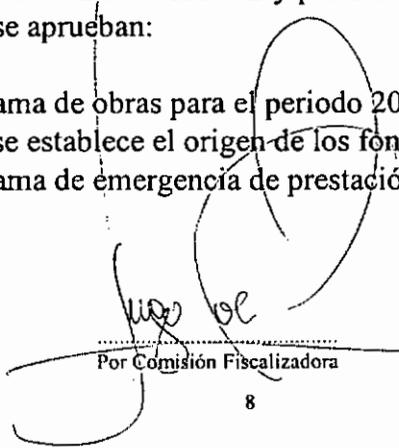
Con fecha octubre/2002, el Poder Ejecutivo Nacional declara en estado de emergencia a la prestación de los servicios ferroviarios de pasajeros del area metropolitana. En virtud de ello:

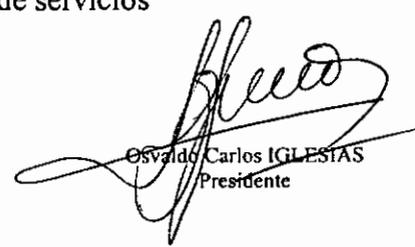
- Ratifica la suspensión de la aplicación de los incrementos tarifarios oportunamente establecidos y a regir a partir del 1/1/02
- Instruye a la Secretaria de Transporte, dependiente del Ministerio de la Producción, a efectuar estudios conducentes a determinar la necesidad de redeterminar la estructura tarifaria vigente.
- Establece la vigencia de la Addenda, pero suspende el inicio de las obras incluidas en la misma.
- Impone la obligación de presentar un programa de emergencia en obras y trabajos indispensables y de prestación de servicios.

En el mes de diciembre del 2002 y por Resolución 115/02 del Ministerio de la Producción se aprueban:

- El programa de obras para el periodo 2003/2005, oportunamente requerido, pero no se establece el origen de los fondos para su ejecución.
- El programa de emergencia de prestación de servicios


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 57 – Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

- El monto definitivo de multas hasta octubre/2002, importe que con sus intereses ascendió a la suma de \$ 357.789 con obligación de pago en 24 cuotas a partir del mes de enero de 2003. El importe mencionado fue registrado contablemente en el ejercicio.

Con fecha marzo de 2003, el Ministerio de la Producción emite la Resolución 126/03, en donde se aprueba, el pago de los incrementos de los costos de explotación a través de la redeterminación del subsidio, estableciéndose una cuota mensual de \$ 1.003.170 con vigencia a partir del mes de febrero/03 y hasta el 10 de diciembre de 2003, ambos inclusive.

La Sociedad esta gestionando ante la Autoridad de Aplicación el reconocimiento de los mayores costos correspondientes al año 2002.

Bienes muebles e inmuebles recibidos del concedente

a. Materiales y repuestos

De acuerdo con los términos del contrato de concesión, la Sociedad ha recibido materiales y repuestos, que serán utilizados en la reparación, mantenimiento y/o mejora de los bienes de uso afectados a la explotación.

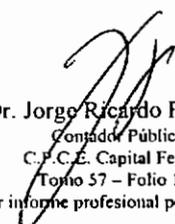
Al operar el vencimiento de la concesión, los materiales y repuestos recibidos, aquellos que los sustituyan y los incorporados durante el transcurso de la misma, deberán ser entregados sin cargo a la autoridad de aplicación, garantizando una prestación de servicios en condiciones habituales por el término de 6 meses.

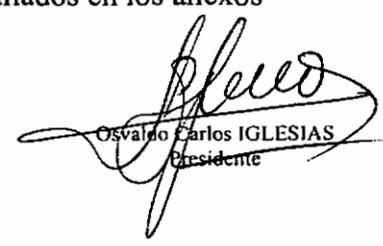
Teniendo en cuenta la necesidad de restitución al Estado Nacional de estos materiales y repuestos, se ha registrado contablemente una deuda por el valor de reposición de aquellos repuestos utilizados por la sociedad.

b. Bienes de uso

De acuerdo con los términos del contrato de concesión, la Sociedad ha recibido la tenencia de bienes de uso detallados en los anexos

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Comptador Público
C.F.C.E. Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

respectivos del mencionado contrato, para los cuales el Estado Nacional mantiene la propiedad.

Teniendo en cuenta las condiciones bajo las cuales fueron recibidos los bienes, éstos no han sido incorporados al activo de la Sociedad.

Al operar el vencimiento de la concesión, estos bienes de uso, aquellos que los sustituyan, amplíen o mejoren, excepto el material rodante no incluido en el programa de inversión, serán entregados sin cargo a la autoridad de aplicación. A la fecha, esta autoridad no ha asignado un valor a los bienes entregados a la Sociedad.

Ingresos por Subsidios

El contrato de concesión del servicio ferroviario de pasajeros del área metropolitana de Buenos Aires, establece en su artículo 7.2 un régimen de subsidios que percibirá la Sociedad durante todo el plazo de duración de la concesión. El monto mensual del subsidio es decreciente estableciendo un valor de \$ 2.019.877 para el primer mes al inicio de la concesión y \$ 1.465.902 para el último mes de la misma, devengándose en el presente ejercicio \$ 18.232.870.-

A partir del mes de mayo de 2002 y Producto de la situación económica por la que atravesaba el país, el Estado Nacional, careció de partidas presupuestarias para hacer frente a este compromiso contractual, motivo por el cual, conforme a la Resolución Conjunta 61/02 del Ministerio de Economía y 11/02 del Ministerio de la Producción, el mismo fue solventado por el Fondo Fiduciario de la Tasa del Gas-Oil.

Restricciones y compromisos

De acuerdo con el Contrato de Concesión y su Addenda modificatoria, la Sociedad no podrá transformarse, fusionarse escindirse o disolverse sin contar con la previa autorización de la Autoridad de Aplicación.

Los accionistas fundadores y sus cesionarios autorizados, titulares de las acciones Clase "A" deberán mantener mientras dure la concesión, la mayoría de las acciones y votos necesarios que le otorguen la facultad de decisión en las Asambleas Generales y en la administración de la Sociedad. Dichas acciones

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Oswaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

deberán ser nominativas y no endosables y solo podrán ser transferidas o prendadas previa autorización de la Autoridad de Aplicación.

Los accionistas titulares de las acciones Clase "A" podrán constituir una sociedad anónima de inversión como tenedora de dichas acciones. La Sociedad inversora será considerada como "cesionario autorizado".

Las acciones de la sociedad de inversión, necesarias para conferir la voluntad social, sólo podrán ser transferidas o prendadas previa autorización de la Autoridad de Aplicación. La sociedad de inversión, así como la sociedad anónima concesionaria, por las acciones Clase "B", podrán cotizar en Bolsa cumpliendo con los requisitos establecidos en el Mercado de Valores.

Con fecha 23 de noviembre de 2001, el Ministerio de Infraestructura y Vivienda, emitió la Resolución N° 538, autorizando la transferencia a favor de Transportes Integrados Metropolitanos TRAINMET S.A, de la totalidad de las Acciones clase "A", que las Empresas de Autotransporte y COMINTERSA tenían en la Sociedad.

El patrimonio neto de la Sociedad deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Representar el veinte por ciento (20%) del monto de la inversión durante los dos primeros años de la concesión.
- b) Representar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) del total del pasivo societario, durante el término de la concesión. Este porcentual podrá ser reducido por el concesionario hasta el límite del quince por ciento (15%). En el caso del financiamiento de las obras del Plan de Modernización y Electrificación y a los fines de la relación endeudamiento-patrimonio neto, el concesionario está autorizado a generar ese endeudamiento en base a una razonable relación con el flujo de caja, pudiendo en este caso ser el patrimonio neto inferior a los porcentuales arriba indicados.

Conforme a la Propuesta de Pago de la deuda concursal, presentada por la Sociedad, el pasivo societario se vera reducido aproximadamente en un 65% lo que permitirá que la relación Patrimonio Neto / Pasivo supere el requisito mínimo exigido.

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Oswaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 1: (Continuación)

En caso de la extinción de la concesión por vencimiento del plazo, el Concedente asumirá el personal que 18 meses antes de la finalización del plazo de la Concesión hubiera estado prestando servicios para el Concesionario, pero no así el personal que durante los últimos 18 meses hubiera ingresado al servicio del Concesionario, quien respecto de este último personal, deberá hacerse cargo de las indemnizaciones.

NOTA 2: NORMAS CONTABLES APLICADAS

Las normas contables más relevantes aplicadas por la Sociedad en los estados contables correspondientes al ejercicio que se informa, son las siguientes:

Estados Contables en Moneda Constante

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda sobre el patrimonio y los resultados de la empresa, según Decreto 316/95 y 1269/2002 (PEN) de acuerdo con lo propiciado por la Resolución N° 136/84, 169/92 y 145/96 y Resolución M.D. 3/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El computo de esos ajustes se ha realizado aplicando los procedimientos de la Resolución Técnica N° 6 y las normas contables profesionales establecidas por las Resoluciones Técnicas N° 10, 12 y la Resolución 140/96 (hasta el 31/12/2001) todas de la Federación Argentina de Consejos de Profesionales de Ciencias Económicas.

El Decreto 1269/2002 restituye la aplicación de la reexpresión a moneda constante a partir del 1/1/2002 considerando que las cifras entre el 1/9/95 y el 31/12/2001 se encuentran expresadas en moneda de esta última.

Los estados contables se presentan en forma comparativa con el ejercicio anterior.

- a) Rubros expresados en moneda de cierre. Disponibilidades, Créditos y Deudas, se han mantenido a sus valores nominales.
- b) Mediante coeficientes derivados del "Índice de Precios Mayoristas - Nivel General", publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, se actualizaron las cifras del Balance Histórico, importes estos que no

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Oswaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (Continuación)

contemplan las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, a fin de expresarlos en moneda constante al 31 de diciembre de 2002. Los movimientos posteriores al 1/9/95 y hasta el 31/12/2001 se expresan en moneda corriente de esta ultima fecha.

- c) Exposición conjunta de resultados financieros y por tenencia. En el estado de resultados del ejercicio, se expone bajo la denominación "Resultados Financieros y por Tenencia", los siguientes conceptos:
 - 1.- Resultados por tenencia generados en el ejercicio
 - 2.- Resultados financieros (que no se exponen en términos reales al no segregar los componentes financieros implícitos)
- d) Las partidas expresadas en moneda de fecha anterior a la de cierre fueron actualizadas mediante la aplicación de los coeficientes de corrección en función de sus fechas de origen, según lo indicado en el inc. b).
En todos los casos, se aplico el limite de valor recuperable
- e) Capital Suscripto. Se ajusto aplicando los coeficientes indicados en el inc. b) a partir de la fecha de integración. El valor ajustado de los aportes de los accionistas excede el valor nominal en \$ 3.960.827. Dicho exceso fue imputado a la cuenta "Ajuste de Capital".
- f) Estado de Resultados. Las cuentas de resultados del ejercicio se exponen en moneda constante (según lo expresado en b) excepto los cargos por activos consumidos (amortización de bienes de uso) que se determinaron en función a los valores actualizados de dichos activos, según lo indicado en Nota 3.c).

NOTA 3: CRITERIOS DE VALUACION

Los criterios contables más significativos empleados por la Sociedad para el registro de sus operaciones, de los que surgen los saldos de libro, son los siguientes:

- a) Activos y Pasivos en Moneda Extranjera: al que resulta de su conversión al tipo de cambio fijado por el Banco de la Nación Argentina al cierre del ejercicio.
- b) Inversiones: Títulos Públicos (con cotización) están valuadas a su valor de cotización al cierre del ejercicio.
- c) Bienes de Uso: Figuran valuados a su costo incurrido reexpresado –según lo expresas en Nota 2.b)- menos su amortización acumulada. La amortización de los bienes de uso, es calculada por el método de línea

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 57 – Folio 126
Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Oscar Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

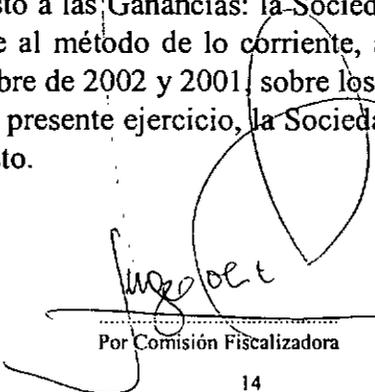
NOTA 3: (Continuación)

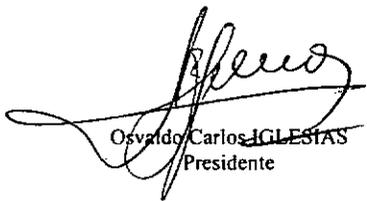
recta, en base a su vida útil, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. El valor actualizado de los bienes no excede en su conjunto su valor recuperable.

Dichos bienes de uso, en la medida que continúen afectados a la explotación, al finalizar el periodo de la concesión, serán entregados sin cargo a la Autoridad de Aplicación, excepto el material rodante adquirido durante el mismo.

- d) Bienes de Cambio: Las existencias al cierre del ejercicio se encuentran valuadas a su costo de reposición, con excepción de los bienes que por su obsolescencia fueron valuados al cierre del ejercicio anterior, sin actualizarlos. Siendo este valor representativo de su valor recuperable. El valor de las existencias no excede en su conjunto su valor recuperable.
- e) Componentes financieros implícitos. No han sido segregados los componentes financieros implícitos contenidos en las cuentas de resultados, en razón de no ser significativos.
- f) Activos Intangibles. Proyecto de Electrificación: se valúan a su costo de adquisición reexpresados según lo indicado en nota 2 b). Serán amortizados una vez que hayan sido concluidos.
- g) Previsión para Juicios: Se registran de acuerdo con la evaluación de los juicios por accidentes ocurridos durante la prestación del servicio de transporte público, demandas por cuestiones laborales u otros reclamos, realizada por los asesores legales, con posibilidad de resultado desfavorable para la Sociedad.
- h) Estimaciones Contables. La preparación de los estados contables de conformidad con normas profesionales vigentes, requiere que la Dirección de la entidad efectúe estimaciones y supuestos que impactan sobre los saldos informados a la fecha de los presentes estados contables, con el propósito de determinar los montos de activos y deudas y exponer las contingencias activas y pasivas y reportar los ingresos y gastos de periodo. Los resultados finales podrían diferir de dichas estimaciones.
- i) Impuesto a las Ganancias: la Sociedad calcula el efecto de este impuesto en base al método de lo corriente, aplicando las tasas vigentes al 31 de diciembre de 2002 y 2001, sobre los resultados imposables. Para el presente ejercicio, la Sociedad no ha determinado cargos por este impuesto.

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.F.C.B. Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

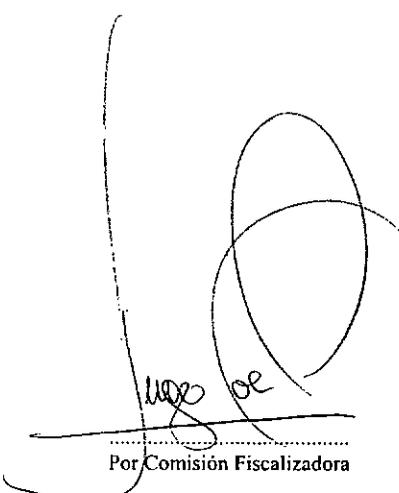
NOTA 3: (Continuación)

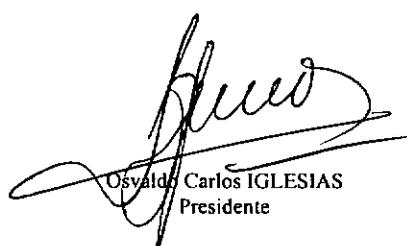
- j) Créditos contra el Estado Nacional – Compensaciones: La Sociedad mediante Acta de Directorio Nro 105 del 11 de diciembre de 2001 ha efectuado la cesión de créditos que mantiene contra el Estado nacional a favor de las empresas Transportes Metropolitanos General Roca S.A. y Transportes Metropolitanos General San Martín S.A., con el objeto de cancelar los pasivos que había contraído con las mismas. Dichos pasivos fueron originados para atender la gestión operativa, ante el incumplimiento del Estado Nacional en materia de pagos por las obligaciones previstas en el Contrato de concesión.

La Sociedad, siguiendo un criterio de prudencia no ha registrado las compensaciones y cesiones mencionadas, por cuanto a la fecha de cierre del presente ejercicio, se encontraba pendiente de conciliación el Estado de Cuentas Recíprocas, entre ésta y el Estado Nacional según consta en notas AC/9347 y AC/9349 del mes de marzo de 2003 y AC/8597, AC/9230 y AC/9409 del año 2002.

Por lo expuesto precedentemente se ha decidido mantener la exposición de los créditos y deudas con el Estado Nacional y las Concesionarias arriba citadas, tal como venía realizándose hasta la fecha.


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E./Capital Federal
Tomo 57 – Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

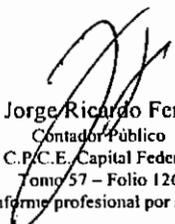
Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

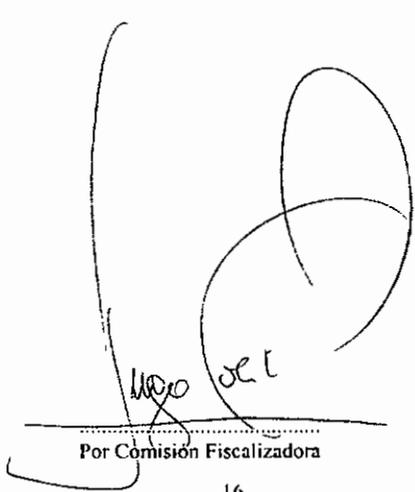
Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: ESTADO DEL CAPITAL

En cumplimiento de lo requerido por la Inspección General de Justicia, se informa que el estado del capital al 31 de diciembre de 2002 es el siguiente:

Capital	\$	APROBADO POR		Fechas de integración (última)	Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
		Fecha	Organo		
Inscripto y suscrito	2.400.000	06.04.94	Acta Constitutiva	05.12.94	30.06.94
Suscrito e integrado	585.000	03.12.01	Asamblea de Accionistas	05.12.01	20.06.03
Suscrito e integrado	349.830	22.04.02	Asamblea de Accionistas	26.04.02	20.06.03
Total	3.334.830				


 Dr. Jorge Ricardo Ferradas
 Contador Público
 C.P.C.E. Capital Federal
 Tomo 57 - Folio 126
 Ver informe profesional por separado


 Por Comisión Fiscalizadora


 Obvaldo Carlos IGLESIAS
 Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 5: CAJA Y BANCOS

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2002 y 2001 es la siguiente:

	2002 \$	2001 \$
Caja	9.493	217.756
Valores a depositar en pesos	-	268.263
Banco en pesos	1.109.332	93.051
Banco en moneda extranjera (Anexo VI)	-	-
Valores a depositar en bonos	40.522	5.047
Banco en bonos	102.306	14.943
	<u>1.261.653</u>	<u>599.060</u>

NOTA 6: CUENTAS POR COBRAR

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2002 y 2001 es la siguiente:

	2002 \$	2001 \$
a. Corrientes		
Plan de inversión Estado Nacional	1.217.294	3.313.812
Estado Nacional y otros a cobrar	23.682.916	58.559.127
Peajes y cruces	263.254	1.193.458
Dif. costos de explotación a cobrar	4.228.729	4.860.766
Sociedades relacionadas (Nota 16)	-	87.284
Deudores en gestión judicial	87.158	190.187
Deudores por cheques rechazados	15.796	-
Otros	87.089	-
Sociedades art. 33 Ley 19550 (Nota 16)	-	153.120
Previsión para deudores incobrables (Anexo IV)	(7.244.561)	(9.146.402)
	<u>22.337.675</u>	<u>59.211.352</u>
b. No Corrientes		
Sociedades relacionadas (Nota 16)	71.008	
Sociedades art. 33 Ley 19550 (Nota 16)	418.294	
Reclamos a cobrar Estado Nacional	4.810.946	10.497.962
	<u>5.300.248</u>	<u>10.497.962</u>

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
 Contador Público
 C.P.C.E./Capital Federal
 Tomo 57 - Folio 126
 Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Oswaldo Carlos IGLESIAS
 Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 7: OTROS CREDITOS

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2002 y 2001 es la siguiente:

	2002	2001
	\$	\$
a. Corrientes		
Sociedades Art. 33 Ley 19.550 (Nota 16)	4.161.416	408.503
Débitos y Créditos Bancarios a Deducir	-	130.603
Anticipo a proveedores en pesos	754.710	14.328
I.T.C a deducir	754.200	-
Gastos pagados por adelantado	184.840	250.717
Anticipos a rendir	373.648	368.591
Garantía y Anticipo Directores y Síndicos	244.502	522.617
IVA saldo a favor	1.730.225	1.647.686
Gastos a recuperar	41.101	27.913
Fondo fiduciario	18.496	40.358
Reclamos a cobrar	598.093	355.793
Ingresos Brutos saldo a favor	1.430	-
Anticipo Impuesto a las Ganancias	14.704	-
	<u>8.877.365</u>	<u>3.767.109</u>
b. No Corrientes		
Sociedades relacionadas (Nota 16)	224.033	-
Anticipo a proveedores en pesos	273.870	597.614
	<u>497.903</u>	<u>597.614</u>

NOTA 8: OTROS ACTIVOS

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2002 y 2001 es la siguiente:

	2002	2001
	\$	\$
a. Corrientes		
Mercaderías en tránsito	929.048	400.378
Materiales y Repuestos	2.446.450	2.446.450
Previsión Desval Merc. en Transito (Anexo IV)	(400.378)	-
Obras en curso - Plan de inversiones	3.441.328	5.179.507
	<u>6.416.448</u>	<u>8.026.335</u>
b. No Corrientes		
Impuesto a las ganancias mínima presunta	102.264	223.150
	<u>102.264</u>	<u>223.150</u>

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P./C.E./Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado

Jorge de
Por Comisión Fiscalizadora

Gsváldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 9: CUENTAS POR PAGAR

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2002 y 2001 es la siguiente:

	2002 \$	2001 \$
a. Corrientes		
Sociedades Art. 33 Ley 19.550 (Nota 16)	-	1.880.165
Sociedades relacionadas (Nota 16)	43.189	-
Proveedores Locales	771.286	369.093
Proveedores del exterior (Anexo VI)	657.525	-
Cheques diferidos	15.140	3.559
Provisión gastos varios	213.661	150.293
Deuda Estado Nacional y Multas	786.772	-
	2.487.573	2.403.110
b. No corrientes		
Sociedades Art. 33 Ley 19.550 (Nota 16)	332.128	18m 41.263.464
Sociedades relacionadas (Nota 16)	18.932.988	-
Proveedores locales	5.098.130	11.086.503
Proveedores del exterior (Anexo VI)	583.088	158.226
Cheques diferidos	3.278.726	7.472.972
Obligaciones a pagar en pesos	1.077.466	2.351.138
Juicios a Pagar	1.195.956	-
Provisión gastos varios	1.838.645	1.749.318
Repuestos a reintegrar	666.844	1.455.120
	33.003.971	65.536.741

NOTA 10: PRESTAMOS FINANCIEROS

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2002 y 2001 es la siguiente:

	2002 \$	2001 \$
a. Corrientes		
Adelantos en cuenta corriente	-	-
	-	-
b. No corrientes		
Crédito importación	57.001	124.382
Descubierto bancario	73.494	107.084
Préstamos bancarios en pesos	400.000	872.840
	530.495	1.104.306

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
 Contador Público
 C.P.C.E. Capital Federal
 Tomo 57 - Folio 126
 Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Oswaldo Carlos IGLESIAS
 Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 11: REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2002 y 2001 es la siguiente:

	2002 \$	2001 \$
Remuneraciones y Cs. Sociales Corrientes		
Remuneraciones a pagar	563.521	964.130
Cargas sociales a pagar	308.182	283.121
Provisión vacaciones	71.586	208.218
	943.289	1.455.469
Remuneraciones y Cs. Sociales No Corrientes		
Cargas sociales a pagar	731.751	1.606.573
	731.751	1.606.573

NOTA 12: CARGAS FISCALES

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2002 y 2001 es la siguiente:

	2002 \$	2001 \$
Cargas Fiscales Corrientes		
Ingresos brutos	2.390	-
Impuesto al Valor Agregado	18.639	105
Percepciones y retenciones a depositar	18.681	56.663
Impuesto a la ganancia mínima presunta	42.474	223.597
Otros	1.019	-
	83.203	280.365
Cargas Fiscales No Corrientes		
Ingresos brutos a pagar	14.579	30.216
Intereses deudas fiscales	754.378	1.646.127
Impuesto a las ganancias	1.663.942	3.610.061
Retenciones globales	39.473	86.134
	2.472.372	5.372.538

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
 Contador Público
 C.F.C.E./Capital Federal
 Tomo 57 - Folio 126
 Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Oswaldo Carlos IGLESIAS
 Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 13: OTROS PASIVOS

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la composición del rubro es la siguiente:

	2002 \$	2001 \$
Otros Pasivos Corrientes		
Depósitos en garantía Directores	4.000	8.728
Honorario de Directores y Síndicos a pagar	3.000	-
	7.000	8.728
Otros Pasivos No Corrientes		
Honorario de Directores y Síndicos a pagar	256.000	558.618
Depósitos recibidos en garantía	21.681	47.310
	277.681	605.928

NOTA 14: PLAZOS DE CREDITOS Y PASIVOS

La composición de los créditos y deudas al 31 de diciembre de 2002 según el plazo estimado de cobro o pago es el siguiente:

	Inversiones \$	Cuentas por cobrar \$	Otros créditos \$	Otros Activos \$	Préstamos financieros \$	Cuentas por pagar \$	Remuneración y deudas sociales \$	Deudas fiscales \$	Otros pasivos \$
A vencer									
1er. Trimestre	-	1.515.902	4.376.430	-	-	1.452.249	943.289	83.203	3.000
2do. Trimestre	-	-	2.612.430	-	-	427.447	-	-	4.000
3er. Trimestre	-	-	1.275.454	-	-	89.447	-	-	-
4to. Trimestre	-	-	613.051	-	-	89.448	-	-	-
Años posteriores	300	5.300.248	497.903	102.264	530.495	33.003.971	731.751	2.472.372	277.681
Subtotal	300	6.816.150	9.375.268	102.264	530.495	35.062.562	1.675.040	2.555.575	284.681
De plazo vencido	-	20.821.773	-	-	-	428.982	-	-	-
Total	300	27.637.923	9.375.268	102.264	530.495	35.491.544	1.675.040	2.555.575	284.681

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Oswaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

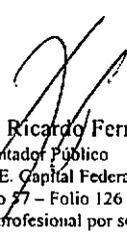
Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

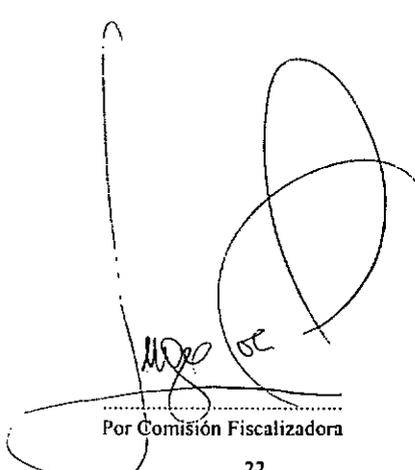
Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 15: INGRESOS NETOS POR SERVICIOS, SUBSIDIOS Y VARIOS

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 la composición del rubro es la siguiente:

	2002	2001
	\$	\$
Ingresos por servicios de transporte	5.731.303	14.563.323
Ingresos por plan de inversiones	-	550.810
Ingresos por subsidios	23.232.009	40.478.594
Ingresos por diferencias de costos de servicios	3.876.539	4.219.294
Ingresos por explotaciones colaterales	460.136	1.040.043
Total Ingresos por servicios y subsidios netos	33.299.987	60.852.064


Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 16: OPERACIONES CON SOCIEDADES VINCULADAS Y RELACIONADAS

Las operaciones con sociedades vinculadas y relacionadas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 comprenden lo siguiente:

Sociedad	Concepto	Total operaciones Ganancias (pérdidas)	Saldo a cobrar al 31.12.02	Saldo a pagar al 31.12.02
ORMAS S.A.	Intereses Plan de inversiones	-	-	261.201
ORMAS S.A.	Intereses	-	821	-
ORMAS S.A.	Materiales y Repuestos	-	21.917	63.407
ORMAS S.A.	Plan de Inversiones	-	47.432	-
ORMAS S.A.	Mutuo	-	348.124	-
Trainmet S.A.	Varios a pagar	-	-	7.520
DECSA	Canon	20.000	65.480	-
DECSA	Reintegro de gastos	826	1.052	-
DECSA	Prestamos	-	185.000	-
DECSA	Intereses s/Préstamo	-	39.033	-
DECSA	Comisión S/Ventas	3.513	4.476	-
Transportes Metropolitanos Gral. San Martín S.A. (T.M.S.)	Compra de materiales y repuestos	(2.312)	-	-
Transportes Metropolitanos Gral. San Martín S.A. (T.M.S.)	Venta de materiales y repuestos	5.927	-	-
Transportes Metropolitanos Gral. San Martín S.A. (T.M.S.)	Intereses s/préstamo	-	-	385.891
Transportes Metropolitanos Gral. San Martín S.A. (T.M.S.)	Prestamos	-	2.387.481	6.857.688
Transportes Metropolitanos Gral. San Martín S.A. (T.M.S.)	Sueldos a pagar	(43.189)	-	43.189
Transportes Metropolitanos Gral. Roca S.A. (T.M.R.)	Gastos varios	-	-	986.518
Transportes Metropolitanos Gral. Roca S.A. (T.M.R.)	Compra de Materiales y repuestos	(9.840)	-	-
Transportes Metropolitanos Gral. Roca S.A. (T.M.R.)	Otros servicios - Reparación locomotora	-	-	197.555
Transportes Metropolitanos Gral. Roca S.A. (T.M.R.)	Venta materiales y repuestos	7.960	-	-
Transportes Metropolitanos Gral. Roca S.A. (T.M.R.)	Cuotas Leasing locomotoras	(540.562)	-	3.924.480
Transportes Metropolitanos Gral. Roca S.A. (T.M.R.)	Intereses s/prest a pagar	-	-	190.486
Transportes Metropolitanos Gral. Roca S.A. (T.M.R.)	Préstamos	-	1.773.934	6.288.277
Transportes Metropolitanos Gral. Roca S.A. (T.M.R.)	Sueldos a pagar	-	-	102.092

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E. Capital Federal
Tombo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Gustavo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 17: RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la Sociedad deberá destinar el 5% de los resultados del ejercicio al incremento de la reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social.

NOTA 18: CONTINGENCIAS

La Sociedad es parte en juicios relacionados con reclamos por accidentes laborales e indemnizaciones por despido y por siniestros o accidentes vinculados al servicio de transporte. La Gerencia considera que dichos juicios no tendrán efectos materiales adversos sobre la situación patrimonial o los resultados de la Sociedad. Teniendo en cuenta que la mayoría de estos reclamos se encuentran alcanzados por el trámite concursal, la Sociedad ha constituido una provisión de \$ 5.418.235 para cubrir las obligaciones contingentes que pudieran surgir.

La Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires determinó de oficio una deuda a su favor por el Impuesto de Sellos que hubiese correspondido tributar respecto del Contrato de Concesión celebrado entre la Sociedad y el Estado nacional, conforme el argumento que dicho contrato producía efectos en la jurisdicción provincial por verificarse en dicha provincia la mayor parte del cumplimiento del objeto del contrato, caracterizado por la prestación del servicio público de transporte de pasajeros. El monto de la determinación asciende a la suma de \$ 578.620 mas intereses, conforme surge de la Resolución de Inicio del Procedimiento Determinativo y Sumarial N° 254/99 de fecha 23 de diciembre de 1999.

La Sociedad presentó los correspondientes descargos a la determinación de oficio y a la fecha, la discusión se encuentra en instancia de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

La Sociedad no ha contabilizado provisión alguna por el concepto antes informado, dado que considera tener los argumentos suficientes considerando que el Pliego de Bases y condiciones Generales de la Concesión, eximia a los concesionarios del pago del Impuesto de Sellos.

Por imposición del Pliego de Bases y Condiciones Generales correspondiente a la privatización de los servicios ferroviarios, que en el caso del Ferrocarril

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Oswaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 18: (Continuación)

Belgrano Sur derivó en la firma del contrato de concesión mencionado en la nota 1, el grupo económico que resultó adjudicatario de esta concesión al igual que la de los ferrocarriles General Roca y General San Martín, se vio en la obligación de constituir sociedades jurídicamente independientes para cada una de las concesiones otorgadas.

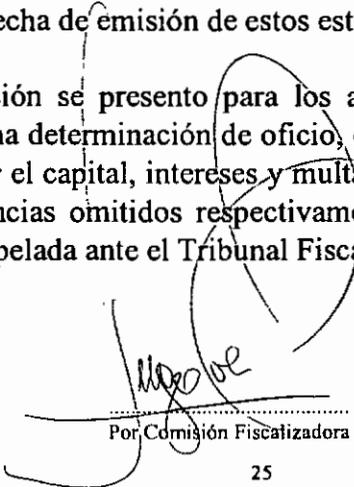
No obstante esta independencia societaria de las 3 concesiones, el grupo adjudicatario de las mismas mantenía en Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A. por razones de economía y eficiencia en la conducción del negocio, una única estructura central que sirve de apoyo para los dos restantes ferrocarriles/sociedades.

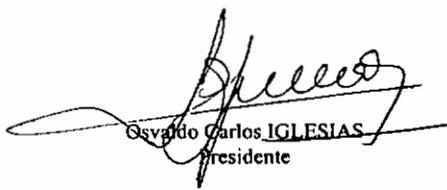
Esta estructura central comprendía – entre otros – los siguientes departamentos o gerencias: dirección general, legales, finanzas, contaduría, recursos humanos, gerencia técnica, etc., estando involucradas más de 200 personas que realizaban indistintamente tareas para los tres ferrocarriles. Con el objeto de que cada sociedad soportara la parte proporcional de las erogaciones en sueldos y cargas sociales que le correspondían, la sociedad realizaba la redistribución de los costos pertinentes y debitaba mensualmente a Transportes Metropolitanos General Roca S.A. y Transportes Metropolitanos General San Martín S.A. los importes resultantes, sin añadir el Impuesto al Valor Agregado. La AFIP-DGI realizó una determinación de oficio por los ejercicios 1994 a 1998 por el monto de capital, intereses y multas de \$ 5.757.725 sobre los débitos efectuados, por entender que los mismos se encuadraban dentro del concepto de prestación de servicios, estando por lo tanto alcanzados por el IVA. La determinación de oficio mencionada también incluyó \$ 1.152.478 de capital, intereses y multas por el impuesto a las ganancias omitido.

Dicha determinación de oficio fue apelada ante el Tribunal Fiscal de la Nación con fecha 15 de febrero de 2001 el cual aun no se expidió sobre la cuestión de fondo a la fecha de emisión de estos estados contables.

Igual situación se presentó para los años 1999 y 2000, en donde la AFIP mediante una determinación de oficio, estableció un monto de \$ 2.492.503 y \$ 327.818 por el capital, intereses y multas correspondientes al IVA e Impuestos a las Ganancias omitidos respectivamente. La determinación de oficio antes citada fue apelada ante el Tribunal Fiscal de la Nación con fecha 21/3/03.

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 57 – Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora


Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 18: (Continuación)

Los asesores legales que patrocinan a la sociedad en las apelaciones antes indicadas son de la opinión que los débitos antes mencionados tienen el carácter de redistribución de gastos y no de una genuina prestación de servicios y que atento a la realidad económica de la operación, a la similitud de servicios que prestan las tres sociedades y a la asignación de las concesiones a tres sociedades diferentes surgió por imposición del Estado Nacional, existen posibilidades favorables que las pretensiones del Fisco Nacional sean desestimadas, motivo por el cual no se constituyo previsión alguna que cubra este riesgo.

Por igual razón y con la misma argumentación, la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires realizó una determinación de oficio respecto del Impuesto a los Ingresos brutos que, a su entender, la sociedad debería haber abonado sobre los débitos arriba indicados. El monto de capital de la determinación de oficio asciende a \$ 213.264, la misma fue apelada ante el Tribunal Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

NOTA 19: CONTRATO CON DESARROLLOS COMERCIALES S.A.

La sociedad había concretado un acuerdo con la firma Desarrollos Comerciales S.A. (D.E.C.S.A.), la cual tendrá el carácter de subconcesionario para el desarrollo del área comercial y publicitaria en las estaciones de la línea, siguiendo los lineamientos del Contrato de Concesión citado en la Nota 1.

El acuerdo tendría vigencia hasta el 31 de marzo del 2004. Si Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A. obtuviera una extensión del plazo actual de concesión, la vigencia del contrato de subconcesión del área comercial y publicitaria se extenderá por idéntico plazo.

Como parte del acuerdo, D.E.C.S.A. había tomado a su cargo como inversión propia, la remodelación y el mejoramiento de las estaciones pertenecientes a la red concesionada a Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A. y además abonará mensualmente a este, un canon fijo mensual, más un porcentaje sobre los ingresos de la explotación.

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.P.C.E. Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado

Por Comisión Fiscalizadora

Oswaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 19: (Continuación)

Con la aprobación del decreto 1419/99, que estableció la extensión de los plazos del Contrato de Concesión de Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A., la vigencia del contrato con D.E.C.S.A. se prorrogó hasta el 30 de abril de 2024.

Como parte del acuerdo, D.E.C.S.A. había tomado a su cargo como inversión propia, la remodelación y el mejoramiento de las estaciones pertenecientes a la red concesionada a Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A. y además abonará mensualmente a este, un canon fijo mensual, más un porcentaje sobre los ingresos de la explotación.

La Sociedad denunció una serie de incumplimientos por parte de DECSA y notificó a la misma su decisión de resolver el contrato. Posteriormente, la Sociedad celebró con DECSA el 16 de octubre de 2002, un acuerdo de rescisión parcial, mediante el cual ésta conservó la explotación de algunos locales comerciales.

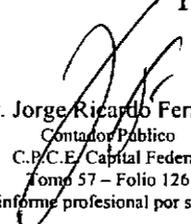
NOTA 20: CONCURSO PREVENTIVO

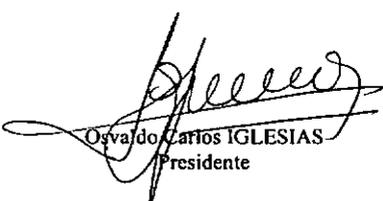
La empresa se vio imposibilitada de cerrar con éxito un acuerdo de reestructuración de sus pasivos financieros y de cumplir sus obligaciones comerciales, por lo que con fecha 21 de diciembre de 2001 se presentó en Concurso Preventivo, declarándose la apertura del mismo con fecha 27 de febrero de 2002, tramitándose en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaria 1.

Según la Resolución del Art.36 Auto verificadorio de fecha 3 de septiembre de 2002 el pasivo declarado verificado y admisible es el siguiente:

• Créditos Privilegiados	\$ 2.671.139,55
• Créditos Quirografarios	\$ 19.794.420,58
• Créditos Quirografarios-Eventual	\$ 10.317.064,89
• Créditos Quirografarios-Condional	\$ <u>10.301,91</u>
Total	\$ <u>32.792.926,93</u>

Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.B.C.E. Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado


Por Comisión Fiscalizadora

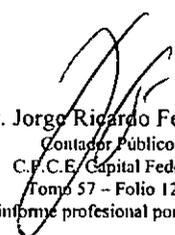

Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente

Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A.

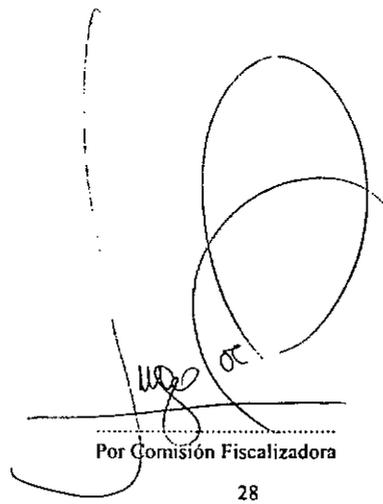
Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 20: (Continuación)

El Juzgado fijó para el día 13 de junio de 2003 la Audiencia Informativa. En dicha Audiencia se resolvió dar lugar al pedido de prórroga peticionado y ampliar hasta el 10 de setiembre de 2003, el período de exclusividad otorgado por la L.C. 43 a la concursada.



Dr. Jorge Ricardo Ferradas
Contador Público
C.F.C.E./Capital Federal
Tomo 57 - Folio 126
Ver informe profesional por separado



Por Comisión Fiscalizadora



Osvaldo Carlos IGLESIAS
Presidente